



Factura: 001-004-000040597



20171701001P02366

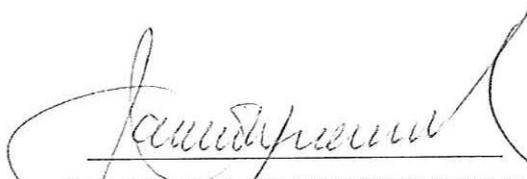


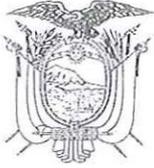
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701001P02366					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE MAYO DEL 2017, (8:45)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SERESCO S.A.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	SE-Q-00005014	ESPAÑOLA	APODERADO(A)	SIMON SANTIAGO DAVALOS OCHOA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



DECLARACION JURADA DE
DE NOMINA DE ACCIONISTAS EXTRANJEROS

Otorgada por:

SERESCO, S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIA

iiii AC iiii

ESCRITURA NÚMERO.- P00 2366-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes (15) de mayo de dos mil diecisiete; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece el señor **SIMON SANTIAGO DAVALOS OCHOA**, en su calidad de apoderado de la compañía **SERESCO, S.A.**, tal como consta de los documentos que se agregan como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Quito, de estado civil casado, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que en copia certificada se agrega a la presente escritura; quien pide se le reciba la

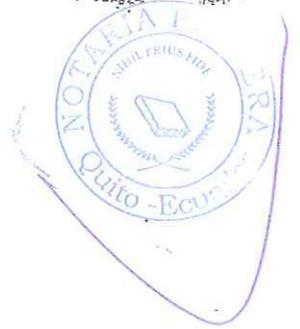
siguiente declaración jurada. Al efecto, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, y advertido que fue de la obligación que tiene de decir la verdad y de las penas del perjurio, con juramento declara poniendo a Dios como testigo que: "Los accionistas de la Compañía que represento son aquellos que constan en el documento anexo, con los detalles que constan en el mismo. Así mismo, declaro que la Compañía que represento se mantiene vigente y existe en su país de origen. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad" (Hasta aquí la declaración juramentada). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



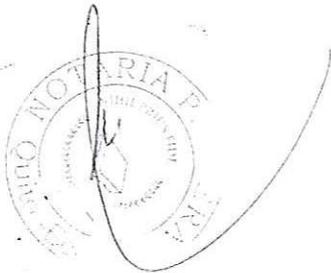
Sr. SIMON SANTIAGO DAVALOS OCHOA

C.C. No. 170418293-8

all notario
Acciottipenn



13 de febrero de 2015 N°376
REVOCACIÓN Y CONCESIÓN DE
PODERES
"SERESCO,S.A."



Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres



05/2014



CD3326711

0000008

REVOCACIÓN Y CONCESIÓN DE PODERES

NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS.-----

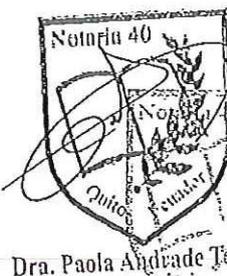
En OVIEDO, mi residencia, a trece de Febrero de dos mil quince. -----

Ante mí, **JOSÉ MARÍA MOUTAS CIMADEVILLA**, Notario del Ilustre Colegio de Asturias, -----

COMPARECE

Don JUAN MANUEL DÍAZ SUÁREZ, (más conocido únicamente por su primer nombre), mayor de edad, casado, empresario, con domicilio profesional en Oviedo, calle Matemático Pedrayes, número 23, titular del D. N. de Identidad número 10538159L. -----

INTERVIENE en su calidad de **Secretario del Consejo de Administración**, en nombre y representación de la de la Sociedad Mercantil Anónima denominada **"SERESCO, S.A."**, de nacionalidad española y duración indefinida, domiciliada en Oviedo, calle Matemático Pedrayes, número 23. Fue constituida bajo la denominación de **"ASTURIANA DE INFORMÁTICA, S.A."** mediante escritura au-



Dra. Paola Andrade Torres

torizada por el que fue Notario de Oviedo Don Francisco

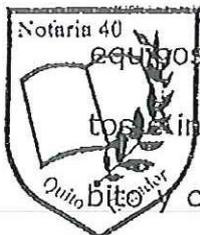


Campos Montes, el día 3 de Mayo de 1969, modificada por otras posteriores; habiendo sido adaptados sus Estatutos al Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de Diciembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas vigente hasta el día 1 de Septiembre de 2010, mediante acuerdo que fue elevado a público en escritura autorizada para el Protocolo del Notario de Oviedo, Don Luis Alfonso Tejuca Pendas, el día 24 de Diciembre de 1990, bajo el número 5.261 de orden de su Protocolo, y modificada su denominación por la que ostenta en la actualidad y refundidos sus Estatutos mediante acuerdo que fue elevado a público en escritura autorizada para el Protocolo del referido Notario de Oviedo Don Luis Alfonso Tejuca Pendas, el día 30 de Septiembre de 1997, bajo el número 4.445 de orden de su Protocolo. Está inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 1.084, folio 83 y siguientes, hoja número AS-1534.-----



Código de Identificación Fiscal: A-33/011826.-----

Constituye su objeto social: La prestación de cualquier tipo de Servicio Informático, mediante la utilización de equipos de proceso de información, de transmisión de datos, información, aplicaciones y programas, en todo ámbito y combinación. La realización de trabajos de encues-



Dra. Paola Andrade Torrey

ta, inventario, medición, valoración, codificación, clasificac-



CD3326712

0000009

05/2014

ción y captura de datos en todas las modalidades y campos de aplicación, científico, técnico, comercial, cartográfico, topográfico, catastral, o de cualquier otro ámbito. Los servicios de manejo, tabulación, proceso y traspaso de datos e información sobre mapas y ortofotomapas, documentación geográfica, planos, fotografías, soportes magnéticos, pantallas y cualquier otro medio en general, así como los servicios y trabajos administrativos con archivos y similares. La elaboración y distribución de bases de datos de información, numérica o gráfica y la prestación de servicios de valor añadido telemático y telefónico sobre ellas. El diseño, el desarrollo, la fabricación y mantenimiento de Productos, Programas y Aplicaciones Informáticas de cualquier índole y para cualquier sector de actividad, público o privado. La distribución, el arrendamiento, el alquiler y la venta de Productos, Programas y Aplicaciones Informáticas, propios o de terceros, en cualquier combinación o modalidad de servicio. El diseño, el desarrollo y la fabricación de todo tipo de equipos, aparatos y componentes informáticos, telemáticos y audiovisuales,



Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres



incluso su ensamblaje. La distribución, cesión, el arrendamiento, el alquiler, la venta y mantenimiento técnico y reparación de equipos y componentes informáticos, telemáticos, electrónicos y audiovisuales, propios o de terceros. La prestación de servicios de telecomunicación, certificación electrónica y explotación de infraestructuras telemáticas, gestión de redes y comunicaciones, el diseño, la consultoría, la implantación y soporte de centros de servicios de información, atención a usuarios y público en general, incluida la asistencia técnica en los ámbitos descritos anteriormente. El diseño, instalación y mantenimiento de redes de comunicación de transmisión de datos, voz o imagen, incluido los equipos electrónicos, accesorios y software necesarios. La organización, el asesoramiento, la consultoría, la auditoría y evaluación de empresas y organismos en los ámbitos económico, laboral, fiscal, informático, telemático, gráfico, geográfico, técnico y jurídico. La formación de personal en general. La enseñanza reglada en todos sus niveles, con preferencial dedi-



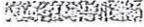
ca a la Formación Profesional en los ámbitos de la Informática, las telecomunicaciones, la Gestión Económica y Financiera, la Consultoría de Negocios, del Marketing, de la Cartografía, así como en otras especialidades, configuración y formato; presencial, a distancia, tele formación o



Dra. Paloma Carro



05/2014



CD3326713

0000010

e-learning, que puedan ser demandados por la sociedad, empresas y organismos públicos. El arrendamiento de locales propios o de terceros, con o sin infraestructuras técnicas, electrónicas o de servicios dentro de ellos. -----

Fue designado para desempeñar el cargo que ostenta, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario de Oviedo Don Luis Alfonso Tejuca Pendás el día 4 de Septiembre de 2000, bajo el número 3.690 de orden de su Protocolo, que causó la inscripción 81ª de la referida hoja número AS-1534 del Registro Mercantil de Asturias. -----

Así resulta de copia autorizada de dicha escritura, que he tenido a la vista, y en la que asevero yo, el Notario, que en lo omitido por innecesario, no existe nada que altere, modifique, condicione, limite ni contradiga en modo alguno lo expresado. -----



Dra. Paola Andrade Torres

Ejecuta en este acto acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 26 de Enero de 2015, con asistencia de todos sus miembros.

Dichos acuerdos se contienen en una Certificación que me

Dra. Paola Andrade Torres



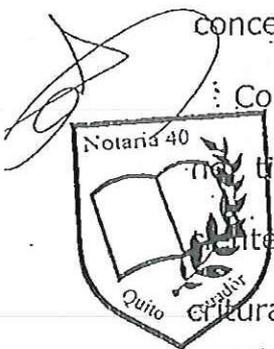
entrega y dejo incorporada a esta matriz, suscrita por el señor compareciente, en su expresada calidad de Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno de Don JOSÉ VICENTE RUBIO SUÁREZ-PAZOS, como Presidente del Consejo de Administración, cuyas firmas legitimo por serme conocidas y coincidir con las que utilizan habitualmente. -----

Me asegura la permanencia en su cargo, la plena vigencia de los expresados acuerdos adoptados por el Consejo de Administración obrantes en la Certificación incorporada y que no han variado ni la capacidad jurídica de su representada ni las expresadas circunstancias de denominación, forma, objeto y domicilio respecto de las que aparecen en las escrituras relacionadas. -----

En virtud de su aludido cargo y de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración ostenta facultades que yo, el Notario, considero suficientes para el otorgamiento de esta escritura de apoderamiento y revocación y concesión de poderes. -----

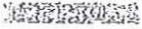
Conozco al señor compareciente, quien según interviene no tiene a mi juicio la capacidad legal, facultades suficientes y legitimación necesarias para formalizar esta escritura de **REVOCACIÓN Y CONCESIÓN DE PODERES,**

Dra. Paola Andrade Torres
y al efecto, -----



0000011
CD3326714

05/2014



DICE Y OTORGA

Que ejecuta y eleva a públicos los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad "SERESCO, S.A." obrantes en la Certificación incorporada a esta matriz, y en su virtud: -----

- **SE REVOCA** y deja sin efecto legal el poder otorgado a favor de la compañía **GPASESORES, S.A.** como apoderada general de la Sucursal en Ecuador; el cual fue protocolizado ante la Notaría Cuadragésima Encargada del cantón Quito, Dra. Paola Andrade Torres, bajo la escritura número 536 E.C. de fecha 14 de Agosto de 2012. -----

SE CONFIERE PODER GENERAL amplio y suficiente a favor de los señores **Don FELIPE GRANDE BARRIENTOS** y/o **Don SIMÓN SANTIAGO DÁVALOS OCHOA**, cuyas circunstancias personales constan en la Certificación incorporada, para que, a nombre de la sucursal de la Compañía en el Ecuador, pueda ejercer o efectuar, entre otros, los poderes siguientes: -----

1.- Actuar indefinidamente como apoderados generales de la Compañía en la República del Ecuador, ante Institu-



Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres



ciones Públicas como Privadas, Tribunales o cualquier otra entidad estatal, con suficientes poderes para obrar de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador. -----

2.- Ejercer cualquier acto legal o diligencias que tengan lugar en el territorio del Ecuador con amplios y suficientes poderes, especialmente para presentar y contestar cualquier demanda y cumplir obligaciones contractuales. -----

3.- Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, acuerdos con asociaciones, y cualquier otro documento a nombre de la Compañía; representar a la Compañía en licitaciones o concursos públicos, comprar bases contractuales, etc.; otorgar poderes especiales para trabajar conjunta o separadamente, con derecho a subdelegar, y con las facultades que el otorgante creyere convenientes; y revocar esos poderes que fueron conferidos a tales agentes en el Ecuador. -----

4.- Realizar en el Ecuador todos los actos pertinentes para obtener permisos de operación, inversión extranjera y requisitos necesarios para la domiciliación de compañías extranjeras, incluyendo los poderes mencionados en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías; y para negociar contratos con Entidades Públicas. -----

Los apoderados generales ostentarán la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en la

Dra. Paola Andrade Tor...



05/2014



República del Ecuador, por tiempo indefinido y podrán delegar el presente poder a un tercero u otorgar poderes especiales. -----

La enumeración que antecede es simplemente ejemplificativa y no podrá entenderse como exhaustiva. Por tal motivo, los apoderados que se designan en este acto, tendrán todas las facultades para representar a la sucursal de la Compañía en el Ecuador, sin limitación alguna. --

SEGUNDO.- Declara el otorgante que no es necesaria la notificación a **GPASESORES, S.A.** de la revocación de su poder; relevándome a mí, el Notario, de la obligación de notificársela. -----

AVISO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.- El compareciente, como interviene, autoriza que los datos de carácter personal facilitados para la confección del presente documento y que constan en el mismo, y cuya redacción hubiera sido imposible si los mismos no se hubiesen facilitado, se incorporen a un fichero propiedad de Don JOSÉ MARÍA MOUTAS CIMADEVILLA, que cuenta con los medios técnicos que garantizan su seguridad y evitan



Dña. Paola Andrade Torres

Dña. Paola Andrade Torres

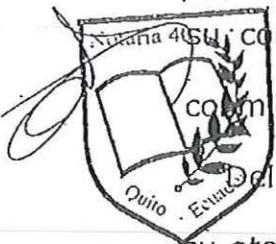


su alteración, pérdida o acceso no autorizado y cuya finalidad es gestionar y liquidar los impuestos derivados del otorgamiento, en su caso, y facilitar a la Administración y Órganos Colegiales los listados preceptivos. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección que aparece en la presente escritura, en Oviedo, calle Asturias, número 15-Bajo, en los términos indicados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa complementaria. Presta por tanto su conformidad a la recogida de datos, así como a la cesión para las indicadas finalidades que pueda ser realizada entre la Entidad y otras sociedades relacionadas con la prestación de los servicios solicitados o auxiliares de éstos en los términos previstos en la indicada Ley. ----

AUTORIZACIÓN

Así lo dice y otorga el señor compareciente, quien por su opción y con mi consentimiento leyó íntegramente esta escritura. Manifiesta quedar enterado, presta libremente su consentimiento, se ratifica en su contenido y firma conmigo. -----

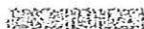
Del total contenido de este instrumento público, de que su otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente, y de quedar ex-



Dra. Paola Andrade Torres

0000013

CD3326716



05/2014

tendido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BX, números 9875852, 9875853, 9875854, 9875855, 9875856 y el del presente, yo, el Notario, **DOY FE.**- sigue la firma del compareciente.- Signado: J.M. Moutas.- Rubricado.- Sello de la Notaría.- -----

DOCUMENTO SIN CUANTIA
Ley 8/89 (de Tasas)

*Firmado por los socios
que comparecen.*

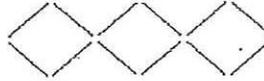


Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres



*Cambio de libro en las
páginas para hacer sin efecto.*



DON JUAN DIAZ SUAREZ, Secretario del Consejo de Administración de SERESCO, S.A., domiciliada en Oviedo, calle Matemático Pedrayes, 23, bajo, con CIF A-33011826, inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, hoja AS-1.534.

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de la Sociedad, bajo mi cargo, figura la correspondiente a la reunión del Consejo de Administración de SERESCO, S.A., celebrada en el domicilio social el día veintiséis de enero de 2015 a las 11 horas y presidida por su Presidente Don José Vicente Rubio Suárez-Pazos, en la que se hallan presentes los seis miembros que componen el Consejo.

- Don José Vicente Rubio Suárez-Pazos, Presidente.
- Don Juan Manuel Díaz Suárez, Vicepresidente, Secretario.
- Don Florentino Braña Valdés, Vocal.
- Don Tomás Reinares Fernández, Vocal.
- Don José Carlos Suárez García, Vocal.
- Don Antonio Suárez García, Vocal.

Entre otros acuerdos, se adoptaron por unanimidad los siguientes:

PRIMERO.-

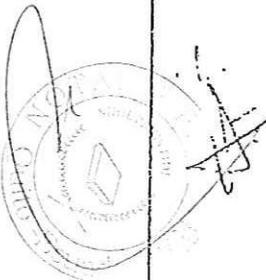
Revocar y dejar sin efecto legal el poder otorgado a favor de la compañía GPASESORES, S.A. como apoderada general de la Sucursal en Ecuador, el cual fue protocolizado ante la Notaria Cuadragésima Encargada del cantón Quito, Dra. Paola Andrade Torres, bajo la escritura No. 536 E.C. de fecha 14/08/2012.

SEGUNDO.-

Confiere el presente poder general amplio y suficiente a favor de los señores Felipe Grande Barrantos, ciudadano español, mayor de edad, casado, con pasaporte No. AAD147027, y/o Simón Santiago Dávalos Ochoa, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, casado, con cédula de ciudadanía No. 170418293-8.

Para que, a nombre de la sucursal de la Compañía en el Ecuador, pueda ejercer o efectuar, entre otros, los poderes siguientes:

- 1.- Actuar indefinidamente como apoderados generales de la Compañía en la República del Ecuador, ante Instituciones Públicas como Privadas, Tribunales o cualquier otra entidad estatal, con suficientes poderes para obrar de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador.



Dra. Paola Andrade Torres

0000014
CD3326717

05/2014



REPUBLICA DEL ECUADOR



*Cambio de lugar social
para la InverSoc de Oviedo*



2.- Ejercer cualquier acto legal o diligencias que tengan lugar en el territorio del Ecuador con amplios y suficientes poderes, especialmente para presentar y contestar cualquier demanda y cumplir obligaciones contractuales.

3.- Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, acuerdos con asociaciones, y cualquier otro documento a nombre de la Compañía; representar a la Compañía en licitaciones o concursos públicos, comprar bases contractuales, etc.; otorgar poderes especiales para trabajar conjunta o separadamente, con derecho a subdelegar, y con las facultades que el otorgante creyere convenientes; y revocar esos poderes que fueron conferidos a tales agentes en el Ecuador.

4.- Realizar en el Ecuador todos los actos pertinentes para obtener permisos de operación, inversión extranjera y requisitos necesarios para la domiciliación de compañías extranjeras, incluyendo los poderes mencionados en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías; y para negociar contratos con Entidades Públicas.

5.- Los apoderados generales ostentarán la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en la República del Ecuador, por tiempo indefinido y podrán delegar el presente poder a un tercero u otorgar poderes especiales.

La enumeración que antecede es simplemente ejemplificativa y no podrá entenderse como exhaustiva. Por tal motivo, los apoderados que se designan en este acto, tendrán todas las facultades para representar a la sucursal de la Compañía en el Ecuador, sin limitación alguna.

TERCERO.-

Asimismo por unanimidad, se acuerda facultar tan ampliamente como en derecho fuera preciso al Secretario, Don Juan Díaz Suárez, para que expida certificaciones de los acuerdos anteriores, incluyendo las subsanaciones y rectificaciones o complementos que fueran necesarios, los eleve a público en cuanto fuere preciso y proceda a su inscripción en el Registro Mercantil, firmando cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios para tal fin.

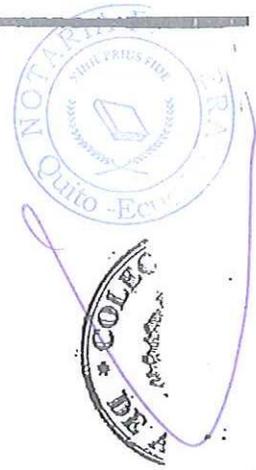
Estos acuerdos y el acta de la sesión, fueron aprobados por unanimidad.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, Don José Vicente Rubio Suárez-Pazos en Oviedo a 9 de febrero de dos mil quince.

Notaría 40
Dra. Paola Andrade Torres

Vº Bº
El Presidente

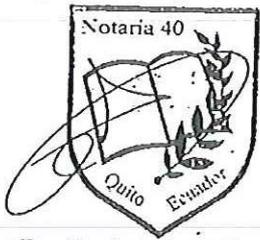
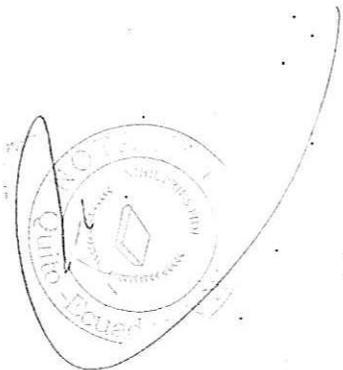
El Secretario
/seresco



ES COPIA de su matriz con la que concuerda y en la que queda anotada, la expido para la entidad otorgante en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CD, números 3326711 y seis siguientes correlativos.- -----

Oviedo, a trece de Febrero de dos mil quince.D.OY FE.- -----

Handwritten signature



Dra. Paola Andrade-Torres

0000015

BZ7897962



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1.- PAÍS
Country/Pays

ESPAÑA

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por Don José María Moutas Cimadevilla
Has been signed by
A été signé par

3.- quien actúa en calidad de Notario de Oviedo
Acting in the capacity of
Agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello/timbre de la Notaría de Oviedo, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias
Bears the seal / stamp of
Est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certificad / Attesté

5.- en OVIEDO 6.- el día 13 de Febrero de 2015
At / à the / le

7.- por Don Esteban María Fernández-Alú Mortera, DECANO de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Asturias
By / par

8.- bajo el número 438/2015
Nº / sous n°

9.- Sello/timbre
Seal / stamp
Sceau / timbre

10.- Firma:
Signature / Signature



Handwritten signature: Esteban Alú

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp with the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola A. Torres



CERTIFICACIÓN



Francisco Montes
1179

LA REGISTRADORA MERCANTIL Y DE BIENES MUEBLES DE ASTURIAS QUE SUSCRIBE.

CERTIFICA: Que en vista de la precedente instancia suscrita en Oviedo, el veinte de Febrero de dos mil quince por la sociedad mercantil "Seresco SA", he examinado los archivos y libros obrantes en este Registro y de ello resulta:

Que la sociedad mercantil denominada **SERESCO SA**, se halla inscrita en este Registro, al Tomo 142, Libro 66, Sección 3ª, Hoja 684, Folio 209 y siguientes, inscripción 1ª de constitución, de fecha trece de Junio de mil novecientos sesenta y nueve que la causó escritura otorgada en Avilés, el tres de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve ante el Notario Don Francisco Campos Montes, y al Tomo 1084, Folio 83 y siguientes, Hoja AS-1534, tras haber adaptado la Sociedad sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de Diciembre de 1989.

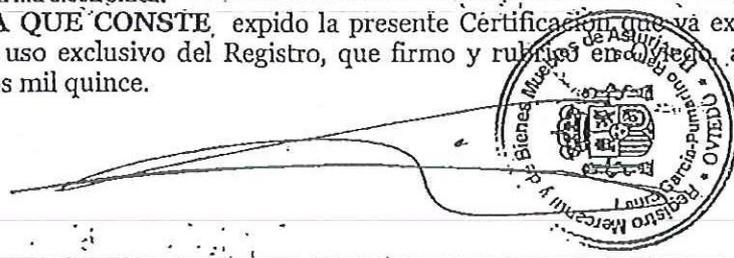
Que en Junta General de Accionistas, celebrada el veintisiete de Junio de dos mil diez, se acordó fijar en seis el número de miembros del Consejo y reelegir por plazo de cinco años, a los siguientes Consejeros: DON JOSE VICENTE RUBIO SUÁREZ-PAZOS (Presidente), con DNI 10.526.482-A, mayor de edad, español, casado, vecino de Oviedo, con domicilio en la calle Conde Toreno 5, 1º dcha; DON JUAN MANUEL DÍAZ SUÁREZ (Vicepresidente y Secretario), con DNI 10.538.159-L, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo, con domicilio en la calle Muñoz Degraín 17-P4, 3º 1; DON FLORENTINO BRAÑA VALDÉS, con DNI 10.275.680-Q, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo, con domicilio en la calle Santa Teresa 5, 10º; DON TOMAS REINARES FERNÁNDEZ, con DNI 10.482.033-J, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo, con domicilio en la calle Fuertes Acevedo 71, 8ºL; DON JOSE CARLOS SUÁREZ GARCÍA, con DNI 07.226.312-B, mayor de edad, casado, español, vecino de Madrid, con domicilio en Paseo de la Habana 28, 2ºD; y a DON ANTONIO SUÁREZ GARCÍA, con DNI 05.347.871-A, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Fresno, Los Jarales, 9. Así resulta de escritura otorgada en Oviedo, el catorce de Julio de dos mil diez ante el Notario Don Luis Alfonso Tejuca Pindás, con el número 1951 de protocolo, que causó la inscripción 1ª de fecha veintisiete de Julio de dos mil diez al Tomo 3578, Folio 192, Hoja AS-1534.

Que la Sociedad se encuentra **VIGENTE** al día de la fecha.

Y no habiendo ninguna inscripción posterior que anule o modifique lo expuesto, ni en el Diario de Operaciones, que también he examinado, existe asiento alguno pendiente de inscribir que a citada sociedad se refiera.

La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición Art.77. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que pueda afectar a la vigencia o contenido de aquéllo de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso puede entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en el Art.74 de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre, de Firma electrónica.

Y PARA QUE CONSTE, expido la presente Certificación que va extendida en este folio, de uso exclusivo del Registro, que firmo y rubrico en Oviedo, a veinte de Febrero de dos mil quince.



Art. 225 de la Ley Hipotecaria: La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.

0000020



LEY 8/89 FACTURA N°:M/2015/1796

BASES: SIN CUANTIA

N° ARANCEL: 23

HONORARIOS (SIN IVA) : 29,13€

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizadas de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98)

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

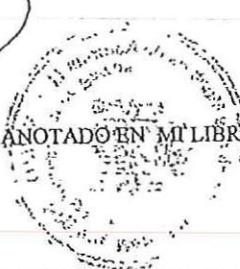
- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro

TESTIMONIO: Yo, José María Moutas Cimadevilla, Notario del Ilustre Colegio de Asturias, con residencia en Oviedo, apreciando el interés legítimo del solicitante. Doy fe, de que la presente fotocopia extendida en un folio de papel exclusivo para documentos notariales de la serie CG, el número 7710572, coincide con su original que he tenido a la vista y ha sido fotocopiado.

En Oviedo, a ocho de abril de dos mil quince.



QUEDA ANOTADO EN MI LIBRO INDICADOR CON EL NÚMERO 756



NIHIL PRIUS FIDE
A162003566

Dra. Paola Andrade Torres



CE8791264



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1.- PAÍS
Country/Pays

ESPAÑA

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por Don José María Moutas Cimadevilla

Has been signed by
A été signé par

3.- quien actúa en calidad de Notario de Oviedo

Acting in the capacity of
Agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello/timbre de la Notaría de Oviedo, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias

Bears the seal / stamp of
Est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5.- en OVIEDO 6.- el día 9 de Abril de 2015

At / à the / le

7.- por Don Esteban María Fernández-Alú Mortera, DECANO de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Asturias

By / par

8.- bajo el número 1174/2015

Nº / sous n°

9.- Sello/timbre

Seal / stamp:
Sceau / timbre

10.- Firma:
Signature / Signature



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Este Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp with the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme a su original que me fue presentado

en 10 Fojas

Quito, 15 MAYO 2017



Dr. Jorge Macías de Cevallos

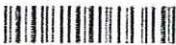
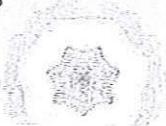


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

170418293-8



CEDELA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**DAVALOS OCHOA
SIMON SANTIAGO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
LA FLORESTA**
FECHA DE NACIMIENTO: **1973-01-08**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
**ANA MARGARITA
ROMERO ROSALES**

INSTRUCCION: **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION: **ABOGADO** Y2333V3322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **DAVALOS CHRISTIAN FERNANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **OCHOA NANCY JOSEFINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-10-08**

FECHA DE EXPIRACION: **2022-10-08**







CERTIFICADO DE VOTACION
EN COMPLETO DE APOSALES 2017

007 007 - 306 170418293-8

DAVALOS OCHOA SIMON SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROMPLEY CIRCUNSCRIPCION 1

QUITO CANTON ZONA 1

MARISCAL SUCRE PARROQUIA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____

Quito, 15 MAYO 2017

Antonio...

Dr. Gerardo Machado Davalos
Notario Publico



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704182938

Nombres del ciudadano: DAVALOS OCHOA SIMON SANTIAGO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMERO ROSALES ANA MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 28 DE ABRIL DE 2006

Nombres del padre: DAVALOS CHRISTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: OCHOA NANCY JOSEFINA

Fecha de expedición: 8 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2017

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 178-024-52350



178-024-52350

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.15 10:09:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704182938

Nombres del ciudadano: DAVALOS OCHOA SIMON SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMERO ROSALES ANA MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 28 DE ABRIL DE 2006

Nombres del padre: DAVALOS CHRISTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: OCHOA NANCY JOSEFINA

Fecha de expedición: 8 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2017

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 178-024-52350



178-024-52350

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.15 10:09:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA DECLARACION JURADA, otorgada SERESCO S.A.; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el quince de mayo de dos mil diecisiete.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

